




**ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7259492 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NOHORY VICTORIA
PRADO ARGUELLO**

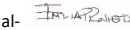
CONSIDERACIONES: 1. Que el **16 de enero de 2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”* 2. Que, el plazo se pactó hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 48.760.000), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **24 de octubre de 2025**, solicita y recomienda adicionarlo en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$539.933,00), indicando lo siguiente: *“...Se hace necesaria la modificación contractual debido a la necesidad de agregar una obligación en el contrato inicial, en la cual consta en realizar el apoyo de las actividades relacionadas con la Gestión Documental de la Agencia Pública de Empleo y de Población Vulnerable, incluyendo la aplicación, actualización y seguimiento de las Tablas de Retención Documental; la organización, registro, conservación y archivo de la documentación de la APE; así como el cargue en las plataformas OnBase y OneDrive de los informes correspondientes a los procedimientos de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), Gestión para la Atención de Poblaciones Vulnerables, y Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad. En este sentido, se estableció un único pago correspondiente al mes de noviembre de 2025, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$539.933,00), equivalente a treinta (30) días de servicio...”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3525 de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Directora Regional (E)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar el contrato y los estudios previos incluyendo dentro de las obligaciones específicas del contratista, la siguiente: *“realizar el apoyo de las actividades relacionadas con la Gestión Documental de la Agencia Pública de Empleo y de Población Vulnerable, incluyendo la aplicación, actualización y seguimiento de las Tablas de Retención Documental; la organización, registro, conservación y archivo de la documentación de la APE; así como el cargue en las plataformas OnBase y OneDrive de los informes correspondientes a los procedimientos de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), Gestión para la Atención de Poblaciones Vulnerables, y Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad”*, la cual será ejecutada por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 ambas fechas inclusive **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$539.933,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$49.299.933)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero del 2025 por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.120.000)**, b) Un segundo pago en el mes de noviembre por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.779.933)** y c) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a octubre y diciembre del 2025, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.240.000)** cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3525 de **2025**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad




**ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7259492 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NOHORY VICTORIA
PRADO ARGUELLO**

con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Camila Andrea Gonzalez Castillo- Profesional Gestión Contractual- 

Revisó: Componente jurídico: Emilia Paola Rodríguez Nieto- Abogada gestión contractual- 

Despacho Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo  Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez